



Mendoza, 10 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0004504/2018 y la Nota CUY N° 0008888/2018, en el cual la estudiante *Marina Milagros AZAÑERO MIRANDA*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapitados Mentales y Motores (Ord. 11/97 - C.S.)**, y las correspondientes a la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ord. 86/15 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 06/16-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

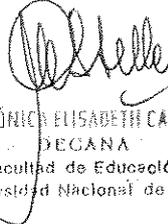
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *Marina Milagros AZAÑERO MIRANDA* (DNI. N° 93.948.571) de acuerdo con el siguiente detalle:

> Pedagogía	por	> Pedagogía
> Expresión Artística: Música	por	> Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
> Expresión Artística: Plástica		
> Expresión Artística: Expresión Corporal		
> Ciencias Sociales	por	> Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
> Comunicación Lingüística II	por	> Lectura y Escritura en la Universidad
> Sociología de la Educación	por	> Sociología de la Educación
> Psicología Educacional	por	> Psicología Educacional

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. **ANA MARÍA L. SISTI**
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. **MÓNICA ELISABETH CASTILLA**
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo